



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

10.8 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 407 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del segundo año de implementación del Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad – PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, arrastre convocatoria año 2018, Resolución Exenta N° 3360-2019/CT (13/11/2019), Decreto ALC. N° 3476 (22/11/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.051.003**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Vínculos Acompañamiento Versión 13°.

4.- La Solicitud de contratación Honorarios N° 38 (08/01/2021), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios, en el marco del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Monitora encargada de la ejecución de Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Arrastre Convocatoria 2019, Versión 13°**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Noemí Alejandra Madrid Riquelme		796.589.-**	01/01/2021	14/04/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

\*\* El monto se CANCELARA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE ABRIL.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.003 – Vínculos Acompañamiento Versión 13.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos